



servientrega

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,  
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:  
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 11 / 10 / 2022 14 : 48

Fecha Prog. Entrega: 12 / 10 / 2022



CÓDIGO SER: SER105767 / SER90175

PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE ED ADMINISTRATIVO SEC. DE  
HACIENDA

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono: 7702040 D.I./NIT: 891855130 Cod. Postal: 152210  
Cd.: SOGAMOSO Dpto.: BOYACA  
País: COLOMBIA email: ALCALDIA@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO

GUIA No. 2163416561

REMITENTE

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO			INTENTO DE ENTREGA			No. NOTIFICACION		
1	2	3	1	2	3	1	2	3
			/	/	/			
			/	/	/			
			/	/	/			

1	2	3	1	2	3	1	2	3
			/	/	/			
			/	/	/			
			/	/	/			

Desconocido  
Rehusado  
No reside  
No reclamado  
Dirección errada  
Otro (Indicar cual)

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

/ /

RECIBI A CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2163416561



FECHA Y HORA DE ENTREGA

/ /

Grado de Consanguinidad

Observaciones en la entrega:



DESTINATARIO	SOX 73	AVISOS JUDICIALES	
		PZ: 1	
		CIUDAD: SOGAMOSO	
		BOYACA	F.P.: CREDITO
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE
CARRERA 10 BIS 8A 35			
Nombre: ANA LUCIA LEMUS GOMEZ			
Teléfono: 7702040		D.I./NIT: 46377747	
País: COLOMBIA		Cód. Postal: 152211002	
email:			

Dice Contener: Documentos

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete: \$ 4,200.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1

Vr. Sobreflete: \$ 100.00 No. Remisión:

Vr. Total: \$ 4,300.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

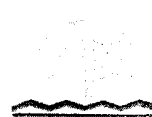
DG-6-CL-IDM-F-68 V.4

GESTIÓN JUDICIAL

Ministerio de Transporte, Licencia No. 805 de Marzo 2001 MINTRC, Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010 DESTINATARIO



No. 20221700127771  
 Fecha Radicado. 10-OCT-2022 C2.4  
 Destino: ANA LUCIA LEMUS GOMEZ  
 Remite: SECRETARIA DE HACIENDA  
 Anexos: Folios: 1. Cod verif: .



NIT: 891.855.130.

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	<b>Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros</b>	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

No.	<b>843</b>	Fecha:	<b>26 de Septiembre de 2022</b>
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			

<b>Contribuyente:</b>	ANA LUCIA LEMUS GOMEZ
<b>NIT o CC:</b>	46377747
<b>Predio Numero:</b>	010200120039000
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b>	K 10 BIS 8A 35
<b>DIRECCION DE COBRO</b>	K 10 BIS 8A 35 LOTE Y CONSTRUCCION

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T Nacional y

### CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, **ANA LUCIA LEMUS GOMEZ** identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 46377747, es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. **010200120039000**, ubicado en la Dirección **K 10 BIS 8A 35** del Municipio de Sogamoso.

Que el predio identificado con el código catastral **010200120039000**, se le practicó liquidación oficial del impuesto predial para las vigencias 2011 a 2014 según resolución 2074 del año 2014.

Que el predio identificado con el código catastral **010200120039000**, registra en el Sistema VUR (Supernotariado y registro) como No. de Matrícula Inmobiliaria: 095-129695, y propietarios a: ALARCON BARRERA LUIS HENRY CC 9398216, y a ALARCON BARRERA MILLER OSWALDO CC 74180038.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARACTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

**Comprometidos por la CALIDAD del Servicio**  
**"SUAMOX, Ciudad del Sol"**

2163418961  
 [Firma y Sello]



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

Página 2 Resolución No. 843 del 26 de Septiembre de 2022

Por lo anterior;

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del Impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros.

AÑO	%M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	DESCTO	ARBOR	S.BOMB.	S. AMB.	S.ALUJ.	EXCEDJ DEVOL.	TOTAL
2015	7.00	19,555,000	136,885	290,368	0	0	0	2,738	0	0	429,991
2016	12.00	20,142,000	241,704	441,280	0	0	0	4,834	0	0	687,818
2017	12.00	20,746,000	248,952	374,837	0	0	0	4,979	0	0	628,768
2018	12.00	21,368,000	256,416	305,125	0	0	0	5,128	0	0	566,669
2019	12.00	22,009,000	264,108	236,860	0	0	0	5,282	0	0	506,250
2020	6.00	85,893,000	515,358	292,644	0	0	0	10,307	0	0	818,309
2021	6.00	88,470,000	523,655	182,321	0	0	0	10,616	0	0	716,592
2022	6.00	91,124,000	546,744	42,038	0	0	0	10,935	0	0	599,717

Los **INTERESES** se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería –proceso cobro coactivo.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Liquidación presta merito ejecutivo.

  
MINELA ESTUPINAN AMAYA  
Área de Impuestos

Proyectó: Rolando D.  
Revisó: Minela E.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso Edificio Torre 6 Calle 15 No. 12 – 14, Oficina 204 para que efectúe el pago.

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio  
"SUAMOX, Ciudad del Sol"